



EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: POSIBILIDAD DE ACCESO A LOS BIENES CULTURALES

Ana Argento Nasser

Universidad Nacional de Córdoba

Introducción

Mucho se predica - en el marco de los derechos humanos- acerca del respeto a las diferencias y de la inclusión de quienes tienen capacidades distintas. Sin embargo, a mi criterio, tal postura se queda en un reconocimiento ideológico y no legítimo, siguiendo las categorías de “formas ideológicas de reconocimiento o forma de reconocimiento falsa” y formas de reconocimiento no ideológicas o reconocimiento moral” propuestas por Axel Honneth en su texto “El reconocimiento como ideología”(2006).

Así, en la actualidad, a las personas con discapacidad no se les brinda una igualdad de oportunidades para una *plena participación e integración* en el desenvolvimiento de su comunidad.

Además, si bien se escribe en distintos tratados internacionales sobre la inclusión como un derecho personalísimo y sobre la aceptación de las diferencias, a la hora de cumplir con el cupo a nivel laboral, de inscribir a los niños en escuelas comunes, de adaptar arquitectónicamente las ciudades, de otorgar prestaciones en las obras sociales, el tema dista de ser tan lineal. Y aquello que debiera resultar natural, termina dirimiéndose ante la Justicia.

Por otro lado, el 13 de diciembre de 2006, se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, si bien este marco legal es muy positivo para redimir los derechos de las personas con discapacidad, es necesario preguntarse por qué hizo falta crear esta Convención, si ya existe un Tratado que determina los Derechos Humanos.

Este es un trabajo empírico-conceptual que procura analizar cómo es el real reconocimiento que tienen las personas con discapacidad a institucional. Me centraré, para delimitar el campo, en el reconocimiento que tienen a nivel cultural, específicamente en el acceso a los bienes culturales. Hace dos años que trabajo en un

proyecto que diseñé para lograr la inclusión de las personas con discapacidad a los Museos, por lo tanto, este análisis hará foco en la real posibilidad de acceso a los Museos de este grupo social. Por otro lado, esta monografía pretende abrir caminos para preguntarse qué puede hacer cada uno para modificar prácticas y actitudes sociales que excluyen y estigmatizan.

La Discapacidad

No sólo una cuestión cuantitativa

En el mundo cerca de un 10% de personas tienen discapacidad, es decir, aproximadamente 650 millones de personas. Entonces, cabe preguntarse en primer lugar, si todavía se puede seguir enmarcando a este grupo como una "minoría social". Además ese número se extiende a 2000 millones si tenemos en cuenta cómo se ve afectada la familia de cada una de esas personas.

La discapacidad se fue construyendo a lo largo de la historia a través de diferentes modelos¹.

El primero es el **Modelo de la Prescendencia**: según este, la persona con discapacidad debía ser "desechable" porque poseía un castigo divino, el de ser diferente, el de ser discapacitado. Se supone que las causas que dan origen a la diversidad funcional tienen un motivo religioso, en el que las mujeres y hombres con este tipo de diferencias se consideran innecesarias por diferentes razones: porque se estima que no contribuyen a las necesidades de la comunidad, porque albergan mensajes diabólicos, porque son la consecuencia del enojo de los dioses, o porque sus vidas no valen la pena para ser vividas. Como consecuencia de estas premisas, la sociedad decide prescindir de las mujeres y hombres con discapacidad ya sea a través de la aplicación de políticas eugenésicas o ya sea situándolas en el espacio destinado para los *anormales* y las clases pobres, con un denominador común marcado por la dependencia y el sometimiento, en el que asimismo son tratadas como objeto de caridad y sujetos de asistencia (submodelo de marginación).

El segundo es el **Modelo rehabilitador**: aquí la discapacidad es entendida como una enfermedad que se debe curar. Se termina, prácticamente, medicalizando la vida y se pone énfasis en el "déficit" de la persona que es su discapacidad. Esta es una visión asistencialista y separatista ya que se entiende que la discapacidad es propia solo de la persona que la posee. Desde su filosofía, se considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, sino científicas. Desde este modelo, las personas disminuidas ya no son consideradas inútiles siempre en la medida en que sean *rehabilitadas*. Es por ello que el fin primordial que se persigue desde este modelo es *normalizar* a las mujeres y hombres que son diferentes, aunque ello implique forzar a la desaparición o el ocultamiento de la diferencia que representa la discapacidad. Como se verá, el problema cardinal pasa a ser, entonces, la persona, con sus diferencias, a quien es imprescindible rehabilitar —psíquica, física o sensorialmente— por equipos interdisciplinarios que intervienen y controlan el proceso, y donde el éxito es valorado en relación con la cantidad de destrezas y habilidades que logre adquirir el individuo.

Por último, el **Modelo Social**: que entiende que la discapacidad es una construcción social. Se atribuyen así causas Sociales ya que si, por ejemplo, se hubieran diagramado las ciudades pensando en las personas con discapacidad, ellos no se sentirían discapacitados o impedidos para desarrollarse y desenvolverse en la sociedad. En alusión a este modelo, hay un graffiti de un hombre en sillas de ruedas que invita a reflexionar mediante su reclamo: "lo difícil es andar en una ciudad discapacitada".

¹ Agustina Palacios, Javier Romañach: El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Ed. Universitat. España, 2006. Págs. 13-24.

Este modelo considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son *sociales*; y que las mujeres y hombres que la posean pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de mujeres y hombres que no la posean, pero siempre desde la valoración y el respeto de su condición de personas diferentes. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la incorporación de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciándola inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno y diálogo civil, entre otros.

Además, se parte de la premisa de que la discapacidad es una construcción y un modo de opresión social y el resultado de una sociedad que no considera ni tiene presente a las mujeres y hombres con discapacidad o diversidad funcional. Asimismo, reivindica la autonomía de estas personas para decidir respecto de su propia vida, y, para ello, se centra en la eliminación de cualquier tipo de barrera, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades.

Es a este modelo que adhiere la Convención Internacional de Derechos para las personas con Discapacidad en su artículo 1, 2º párrafo.

El problema es que, generalmente, se actúa según el primer y, sobretudo, el segundo modelo. En los Museos, cuando se quieren realizar políticas de accesibilidad, se refleja esto al pensar que tan sólo con la colocación de una rampa se ayudará, por ejemplo, al acceso e inclusión de una persona con discapacidad a la museografía exhibida. La dificultad que se presenta es que esa rampa, muchas veces, está colocada en entradas secundarias al edificio. Por lo tanto esta política de asistencialismo, este “apenarse por el otro”, *no es reconocerlo como el sujeto de derechos* que realmente es y, muchas veces, acaba excluyendo más a la persona con discapacidad.

La misma creación de la Convención Internacional para los Derechos de Personas con Discapacidad tendría que llamarnos la atención ¿Por qué una Convención especial?, ¿No son acaso personas?, ¿No caben ya dentro del Tratado de los Derechos Humanos?

Como explica la *Guía Básica para comprender y utilizar la Convención*², a pesar de que las personas con discapacidad eran destinatarias, al igual que el resto de seres humanos, de la protección establecida por el Tratado mencionado, en muchos casos dichas normas no se aplicaban, o se aplicaban de manera diferente – desventajosa- para este grupo social. Sumado a ello, hubo grandes deficiencias tanto por parte de algunos gobiernos como por parte de los órganos de supervisión de los Tratados, a la hora de supervisar su cumplimiento en relación con las personas con discapacidad.

Estas insuficiencias han sido resaltadas a partir de Informes elaborados en el marco de Naciones Unidas, que tuvieron amplia repercusión y resultan de gran interés. Entre otras cuestiones, en dichos informes se llegó a la conclusión de que las personas con discapacidad eran de algún modo “invisibles” dentro del sistema de derechos humanos de la ONU. A diferencia de otros grupos -tales como mujeres y niños y niñas- las personas con discapacidad no contaban con un instrumento jurídicamente vinculante ni con un Comité que velara por la protección de sus derechos de manera expresa. Se contaba, sin embargo, con un instrumento específico sobre los derechos de las personas con discapacidad, pero que no tenía rango de norma jurídicamente vinculante: las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.

² En: www.cndisc.gov.ar/doc_publicar/varios/guia_basica.pdf

Por su parte, es pertinente citar a la Lic. Graciela Limardo³, quien a su vez, toma la distinción que establece Carlos Skliar sobre los tres argumentos relacionados con la lógica de la enseñanza en los educadores:

1. *Argumento de la complitud*: educar para completar, como si el otro fuese incompleto.
2. *Argumento del futuro*: centrarnos en el futuro y no en el hoy.
3. *Explicación al alumno*: se explica al incapaz. Alumno significa “sin luz”.

Cité esta distinción que toma Limardo, porque, como según ella explica, fue de esta forma como también se ha construido la discapacidad y la concepción del “discapacitado”. Es decir, éste sería aquel ser incompleto, disminuido, incapaz. El argumento a futuro hace alusión a que la sociedad se preocupa demasiado en el desarrollo tecnológico pensando en un futuro mejor, más confortable; pero, sin embargo, se olvida de las necesidades actuales de este grupo social. En alusión a esto último, Stephen Hawking, un intelectual y cineasta con discapacidad motriz manifiesta⁴: “En 20 años, el hombre será capaz de vivir en la luna, en 40 años podremos ir a Marte. Durante los próximos 200 años podríamos dejar el sistema solar y poner rumbo a las estrellas. Pero, mientras tanto, nos gustaría poder ir al supermercado, al cine, a restaurantes”.

Debate sobre cuestiones terminológicas

Según la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconoce que la discapacidad “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Preámbulo, inc e). Asimismo, entiende que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Art. 1)

De lo mencionado se desprende, por un lado la asunción del *modelo social de discapacidad*, al asumir que la discapacidad resulta de la interacción con barreras debidas a la actitud y al entorno. Y por otro, que la definición no es cerrada, sino que incluye a las personas mencionadas, lo que no significa que excluya a otras situaciones o personas que puedan estar protegidas por las legislaciones internas de los Estados.

Sin embargo, a pesar de existir una definición clara y concreta, en la sociedad, parece más común escuchar que se dirige hacia la persona con discapacidad utilizando ciertos eufemismos como “personas con capacidades diferentes”, personas con necesidades especiales” o directamente se las llama dura y llanamente “discapacitados”. No obstante las mismas personas con discapacidad de manera personal o desde las instituciones reclaman ser reconocidas como tales. Un ejemplo es Demian Ariel Frontera⁵ quien aclara: “Yo no entiendo porque buscan llamarnos de otra forma. Somos personas discapacitadas, la discapacidad existe. Lo que es importante es tener presente que no sólo eso es lo que somos”. En consonancia con ello, Robert Martin⁶

³ Limardo, Graciela, “Museos Incompletos”, en la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Edit. ProDis. Tucumán, 2009. Tucumán, 2009. Pág 87.

⁴ Conferencia de Stephen Hawking en video “Gracias Access Israel”. Disponible en www.aisrael.org

⁵ FRONTERA, Demian, Ariel, Integrante del Grupo ALMA que promueve el Proyecto de Danza Integradora, quien participó también del proyecto de Documental y Disco “Mundo Alas”, patrocinado por el canta-autor León Gieco. La opinión aquí citada fue para la entrevista para el documental “Mundo Alas”, realizado en 2008, Argentina.

⁶ MARTIN, Robert en su discurso durante la Comisión de las ONU para el Desarrollo Social desarrollada en Nueva York el 6 de Febrero del 2004. Comisión de la cual surge la Declaración de los Derechos para personas con Discapacidad.

declaró: “Yo soy una persona con discapacidad, pero la discapacidad no define que soy yo, soy primero persona”. De esta forma, el Prof. Aldo Ceballos⁷ explica: “nosotros no queremos que busquen eufemismos. Lo que si exigimos es que se nos considere nuestra calidad de personas. Por eso cuando nos llaman ‘los discapacitados’, no nos sentimos identificados. Somos *personas con discapacidad*, parece una cuestión de términos, pero es más que eso, es una forma de reconocimiento necesaria”.

Por otra parte, es interesante considerar dentro del modelo social que se está implementando, el término acuñado en España: se habla de Diversidad Funcional: lo que implica una misma función, manera diversa. Es decir, una persona con discapacidad se desplaza en sillas de ruedas, otra persona sin discapacidad motriz se desplaza a pie. Lo importante de esto, y siguiendo, con lo anteriormente desarrollado, es que se pretende entender que las necesidades son iguales para todos, lo que existe son diferentes respuestas.

Discapacidad y reconocimiento: Axel Honneth y Nancy Fraser

Reconocimiento Negativo V.S. Reconocimiento Positivo

Como expresa Axel Honneth al comienzo de su artículo “El reconocimiento como ideología⁸: “Del mismo modo que en las últimas dos décadas el concepto de *reconocimiento* se ha convertido en el núcleo normativo de una multitud de esfuerzos políticos emancipatorios, han crecido también las dudas sobre su potencial crítico”. Según el intelectual alemán, algunos autores -como Althusser- defienden la idea de que “el reconocimiento no contribuye al mejoramiento de las condiciones de la autonomía de la sociedad o de los individuos, sino que sirve a la generación de actitudes conformes al sistema, a una reproducción de éste”⁹.

Por eso luego agrega que las prácticas de reconocimiento, en ese sentido, no efectuarían el fortalecimiento de los sujetos sino que acabarían sometiéndose a las leyes del sistema.

Sin embargo, Honneth se pregunta “¿Cómo pueden poseer [tales prácticas] en el presente formas de afirmación pública de un valor social, por lo tanto de reconocimiento, simultáneamente un carácter de dominio?”¹⁰. Con ello critica la postura unidimensional y negativa de Althusser que considera al reconocimiento como poseedor de un carácter ideológico que generaría conformidad.

Para comprender la crítica honnethiana a aquella postura negativa, es necesario tener presente la distinción que este pensador alemán efectúa entre las formas de reconocimiento ideológicas y las moralmente justificadas. Las ideologías de reconocimiento son raramente irracionales, son, por el contrario, generalmente racionales porque movilizan fundamentos evaluativos que están situados en el interior de nuestro horizonte valorativo/evaluativo. Luego Honneth manifiesta que, en realidad, la irracionalidad no reside en la superficie semántica de los vocablos evaluativos mismos, sino en la “*discrepancia entre promesa evaluativa y realización material*”¹¹. Más adelante, Honneth, busca significados positivos del reconocimiento y analiza las premisas consensuadas sobre éste. Me centraré en estas proposiciones para luego pasar al análisis que Honneth hace sobre promesa evaluativa/realización material.

⁷ CEBALLOS, Aldo. Profesor de la Biblioteca para Discapacitados Visuales de Córdoba en entrevista para el proyecto de Inclusión Social “Cultura para Todos”, realizada en Diciembre de 2008.

⁸ HONNETH, Axel: “*El reconocimiento como ideología*”, en Revista Isegoría, N° 35. Julio-Diciembre de 2006. Pág. 129.

⁹ ALTHUSSER, Louis: “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”, Citado en Honneth en “*El reconocimiento como ideología*”, Op. Cit. pág. 131.

¹⁰ HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 133.

¹¹ HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 147.

Las cuatro premisas¹²son, en primer lugar, tomar “reconocimiento” según la acepción alemana del término: es decir, como la afirmación de cualidades positivas de sujetos o grupos (lo que no excluye que pueda existir una vinculación con la atribución que en inglés y francés se le da al término: reconocer o identificar a algo o alguien como tal). En segundo lugar, tener presente el carácter de acción del reconocimiento: un acto de reconocimiento no se agota en lo simbólico, en meras palabras, es mediante el modo de comportamiento como es generada la credibilidad. Por otro parte, el acto de reconocimiento representa un fenómeno distintivo en el mundo social: de esta forma, se debe concebir como expresión de una intención independiente (gestos, actos de habla, medidas institucionales). Y es distintivo cuando su propósito primario está destinado, dirigido positivamente a la existencia de otra persona o grupo. Por último, el reconocimiento representa un concepto genérico que abarca a diferentes subtipos: En las conductas del amor, del respeto jurídico, de la apreciación del valor, resultan en cada caso diferentes acentuaciones de una actitud fundamental que se deja conceptualizar como reconocimiento.

La visión positiva en Honneth, queda plasmada cuando expresa que “el reconocimiento debe considerarse como género de diferentes formas de actitud práctica en la que cada vez se refleja el sentido primario de una determinada afirmación del que está enfrente”¹³. Tales comportamientos afirmadores poseen un carácter indudablemente positivo porque permiten al destinatario identificarse con sus cualidades y con ello alcanzar una mayor autonomía. Si nos remitimos a las personas con discapacidad, y sus posibilidades de acceso a las muestras museográficas, y por lo tanto, a bienes culturales, pocas veces se los reconoce y afirma como posibles públicos con derecho a la cultura. Una manera de no reconocer al que está en frente es, por ejemplo, negarle el acceso a un edificio de supuesto uso público, al no crear políticas inclusivas. Son pocos los museos que en Córdoba tienen, por ejemplo, sus muestras explicadas en braille para personas ciegas o folletería con letra accesible (tamaño arial 26) para personas con baja visión.

La perspectiva positiva de Honneth, lleva a revertir la idea de dominación (defendida por Althusser) por la de valoración de los sujetos y, por consiguiente, de autovalorización. Así, lejos de ser una mera ideología, el reconocimiento, para Honneth, configura las condiciones previas intersubjetivas de la capacidad de realizar autónomamente los propios objetivos vitales. En relación a los museos, éstos deberían adaptar sus muestras, sus edificios y capacitar el personal para lograr Museos Pedagógicos y Accesibles, donde las personas con discapacidad que quieran visitarlos, se sientan lo suficientemente reconocidas, “reafirmadas” y, por lo tanto incluidas, y seguras como para manejarse autónomamente sabiéndose y reconociéndose sujetos de derecho.

Reconocimiento Positivo y Discapacidad

El reconocimiento que se les brinda a las personas con discapacidad en la posibilidad de acceso a la cultura, rara vez es afirmativo y positivo. Como se dijo con anterioridad, cuando se reconoce la existencia de estas personas, ése reconocimiento viene cargado de una suerte de piedad, voluntarismo y asistencialismo que más que lograr la valoración, autovaloración y, por lo tanto, la autonomía de las personas con discapacidad, acaba sometiéndolas aún más a una lógica de diferenciación y de separación social.

Esto se relaciona con lo expresado por el autor alemán: “Mientras no tengamos ninguna constatación empírica de que los afectados mismos experimentan determinadas prácticas de reconocimiento como represivas, restringidas o estereotipadas, es extremadamente difícil realizar una distinción con sentido entre formas de reconocimiento ideológicas y legítimas. La dificultad surge de que nosotros caracterizamos siempre como

¹² HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 134.

¹³ HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 135. (aquí no hace falta repetir el nombre y apellido, con op. cit. está clara la referencia)

acto de reconocimiento la afirmación pública de un valor o de una capacidad que debe corresponder a una persona o un grupo social; hablar de una *ideología* en un contexto tal significa por tanto atribuir a una praxis determinada en sí positiva la cualidad negativa de ser una sujeción sin represión, a pesar de que parece faltarle *prima facie* todo carácter discriminador”¹⁴. Como trabajadora en instituciones que contemplan los derechos y reclamos de las personas con discapacidad, y a la vez como trabajadora en Museos, conozco cómo los afectados (las personas con discapacidad), experimentan determinadas prácticas como negativas (el incorrecto uso de la terminología para referirse a ellos y las erradas políticas asistencialistas o la falta de reconocimientos desde los Museos en contemplarlos para que puedan acceder a sus muestras).

Para adentrarnos en el análisis anteriormente propuesto, es preciso, como punto de partida, tener presente lo que expresa Honneth llama “*restricción del egocentrismo*”¹⁵: “se puede sostener que reconocer a alguien significa percibir en él una cualidad de valor que nos motiva intrínsecamente a comportarnos ya no de manera egocéntrica sino adecuada a los propósitos, deseos o necesidades de los demás. Con esto se torna claro que el comportamiento de reconocimiento debería constituir una acción moral al dejarse determinar por lo que las otras personas valoran. De este modo, el comportamiento de reconocimiento se orienta no según los propios propósitos sino según las cualidades evaluativas de los demás”¹⁶. En base a esto, sería necesario comenzar a pensar en cómo ese egocentrismo permitió diseñar ciudades y sistemas de educación, de salud y de acceso a la cultura sin tener ni siquiera presente a las personas con discapacidad.

Por otra parte, Honneth afirma que deben poderse distinguir del mismo modo tantas formas de acción moral como valores a reconocer en los sujetos humanos. Así llega a distinguir tres fuentes de la moral que tienen que corresponder a las formas diferenciadas de reconocimiento de nuestro mundo de la vida. Luego agrega que eso es necesario porque el horizonte de valores de las sociedades modernas está marcado por “la representación de que los seres humanos deben recibir valor al menos como seres necesitados, con iguales derechos en su autonomía y eficientes, al cual corresponden las distintas formas de comportamiento de reconocimiento (amor, respeto jurídico, valoración social)”¹⁷. En relación a esto último, las personas con discapacidad vieron, a lo largo de la historia, insatisfechas sus necesidades, no por ser especiales o diferentes -como ya se explicó- sino porque no supieron darles en forma completa las respuestas necesarias a sus demandas. Y cuando sí se hizo, generalmente fue más bien con fines políticos y propagandísticos más que por brindarles un real reconocimiento.

A continuación se analizan las tres fuentes de sistema de persuasión ideológica propuestas por Honneth, las cuales se consideran importantes a la hora de pensar en el reconocimiento que tienen las personas con discapacidad:

1. **Tener la oportunidad de reconocer en uno mismo el reconocimiento social:** Es decir, poder referirse a sí mismos de manera positiva. Honneth se refiere a esto como la *cualidad de dar expresión al valor de un sujeto o de un grupo de sujetos*, es decir, “la función que se espera de ellos [los sistemas ideológicos] sólo pueden cumplirla si dan a los individuos la oportunidad de referirse a sí mismos de manera positiva de tal modo que se vean alentados a la asunción voluntaria de determinadas tareas”¹⁸. En tal caso -aclara el autor frankfurtiano- se excluyen del círculo de declaraciones valorativas aquí determinadas todas las clasificaciones que poseen un carácter discriminatorio explícito; aquellos sistemas de persuasión en los que, como el racismo, la misoginia o la xenofobia, se deniega un valor a grupos de personas específicos,

¹⁴ HONNETH, AXEL, Op. Cit. Pág. 132.

¹⁵ HONNETH, AXEL, Op. Cit. Pág. 140.

¹⁶ HONNETH, AXEL, *Ibidem*.

¹⁷ HONNETH, AXEL, *Ibidem*.

¹⁸ HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 141.

no pueden asumir en absoluto el papel de ideologías del reconocimiento porque normalmente conducen a dañar la imagen de sí mismos de las personas apeladas. *Las ideologías que deben ser efectivas en virtud del reconocimiento social no pueden contribuir a la exclusión de los grupos de personas correspondientes sino a su integración.* En relación a este punto, lamentablemente los valores de las personas con discapacidad fueron, generalmente, negados y la forma de nombrarlos (a través de eufemismos o de términos discriminatorios) no es la que ellas reclaman.

2. **Tener credibilidad:** tener buenas razones para identificarse y poder diferenciar entre las ideologías del reconocimiento y los modelos de normalización. Como explica Honneth, los sistemas de persuasión deben ser para los propios afectados *dignos de crédito*; ellos yerran su función performativa cuando las personas apeladas no encuentran ninguna buena razón para identificarse con la declaración valorativa vigente. para ellos.

Naturalmente todas las declaraciones valorativas positivas capaces de reforzar la imagen de sí mismo de una persona o de un grupo de personas deben ser realistas en el sentido habitual de la palabra de manera que se refieran de forma significativa a capacidades o virtudes efectivamente dadas. Pero más esencial que este componente realista hay, en el criterio de la *credibilidad*, un segundo componente que está unido a la progresión del ámbito de las razones evaluativas: sólo se vuelven aptas para ser aceptadas por las personas apeladas aquellas declaraciones valorativas que no permanecen rezagadas en niveles evaluativos que ya se han abandonado a través del proceso de superación de las atribuciones de identidad unidimensionales o inadecuadas.

De esto resulta que las ideologías del reconocimiento sólo pueden utilizar las declaraciones valorativas que de alguna manera están a la altura del vocabulario evaluativo de cada presente; por el contrario, las declaraciones que señalan como visibles cualidades de valor que entretanto han caído en descrédito, serán percibidas por los sujetos como carentes de credibilidad. En todo caso, es inherente al criterio de la credibilidad, junto al componente de realidad, un *componente de racionalidad*, que posee de manera inequívoca un índice histórico o temporal. En concordancia con esto, Honneth aclara que no podemos caracterizar en realidad tales modelos de reconocimiento, que podemos describir como “normalizadores” como *ideologías* del reconocimiento; pues con la expresión “normalización” se quiere decir en este contexto que una persona o un grupo es reconocido mediante la aplicación de determinaciones de cualidades o atribuciones de identidad que son experimentadas por las personas o los miembros del grupo como restricción del espacio de juego de su autonomía.

Esto significa que un reconocimiento normalizante no puede motivar el desarrollo de una imagen de sí mismo positiva que conduzca a una asunción voluntaria de tareas y privaciones decididas por otros. En el fondo, esa suposición va a parar a la tesis de que un determinado modelo de reconocimiento actúa como “normalizante” cuando una atribución restrictiva y evaluativamente anticuada de identidad es conservada de manera injustificada, mientras que las *ideologías* del reconocimiento sólo podrían mantener su efecto libre de represiones con la ayuda de declaraciones valorativas contemporáneas y racionales desde una perspectiva evaluativa. En relación a esto, las personas con discapacidad se identifican y encuentran creíble el reconocimiento que reciben cuando, en primer lugar, son nombrados teniendo en cuenta su categoría de personas, es decir cuando son valorados positivamente (y no como se aclaró antes utilizando eufemismos u olvidando su calidad de personas) y, en segundo lugar, cuando no se los estigmatiza con los modelos antiguos de prescindencia o asistencialismo y sí se considera que no sólo son personas con discapacidad, la discapacidad es sólo una característica.

3. **Que sea contrastante:** Tales declaraciones valorativas no deben ser sólo positivas y dignas de crédito, sino que deben ser también contrastantes, de manera que en cada caso den expresión a nuevos valores o capacidades específicas: esta restricción se deriva de que los individuos sólo tienen la posibilidad de identificarse con las determinaciones válidas para ellos cuando a su luz pueden experimentarse como dis-

tinguidos; por eso las declaraciones valorativas, que deberían poder aplicar sobre sí, deberían mostrar un contraste en comparación con el pasado o con el orden social circundante, lo cual ofrece una garantía para la experimentación de distinciones positivas específicas. Si en cambio una forma existente de reconocimiento social es extendida simplemente a un medio social que hasta el momento había estado excluido de ella, debería faltar en ese momento el contraste decisivo que despierta la disposición motivacional para la sumisión voluntaria.

Ahora bien, para lograr el reconocimiento efectivo/completo se debería agregar una cuarta premisa: la **efectiva realización** o una **materialización efectiva potencial**, es decir, o la efectiva realización de una promesa o una promesa que en un futuro sí se cumplirá y no quedará en el mero discurso- (lo que se relacionaría con la segunda premisa que clama “el acto de reconocimiento no se agota en lo simbólico”). De esta forma se saldría de lo meramente ideológico para dar paso a lo legítimo. Este “*criterio de materialidad*” diferencia entre la promesa de algo y su efectivo cumplimiento o materialización. Por ejemplo, el reconocimiento de personas con discapacidad motriz, se podría dar a través de la creación de una rampa para el ingreso de un Museo. Así se podría hablar de una materialización de la promesa de “afirmar al que está al frente”; pero esa promesa no será efectiva si esa rampa acaba no construyéndose o, en todo caso, sí se la realiza pero se la acaba colocando en un sector secundario (política integradora y no inclusiva, diferenciación explicada más adelante). De esta manera, de todas formas se está excluyendo y, por lo tanto, no existe un real reconocimiento de la existencia de este grupo social o no se los reconoce como ellos reclaman: desde la igualdad. Otro ejemplo en los Museos es cuando se publicita que están abiertos para personas “no videntes”. Desde la manera de nombrarlos la política no es legítima teniendo presente que ellos prefieren ser llamados sin eufemismos. Pero, además de eso, esas visitas sólo cuentan con textos en braille y no con soporte en audio. ¿Cuál es el problema? Más del 60 % de las personas ciegas en el mundo no saben leer braille y, entonces la parte auditiva se vuelve fundamental.

¿Existe una materialización empírica del reconocimiento de las personas con discapacidad?

El reconocimiento ideológico (la promesa que se queda en el discurso) se distingue, del no ideológico (discurso que es coherente con la práctica). Así se puede decir que la diferencia entre lo ideológico y lo no ideológico está en la práctica, en la materialización.

Así lo expresa Honneth¹⁹: “Es este segundo componente material el que puede dar ahora la solución para la difícil tarea de diferenciar las formas ideológicas y las justificadas de reconocimiento. Las ideologías del reconocimiento pueden desplegar su poder regulativo, tal como hemos visto, cuando su vocabulario evaluativo es lo suficientemente racional como para descubrir a las personas apeladas, de una manera creíble, una relación consigo mismas nueva y positiva; tales ideologías serán en general tanto más exitosas cuanto de manera más intensa se dirijan a las expectativas evaluativas que apuntan en la dirección de un progreso de la cultura del reconocimiento mutuo”.

Pero el déficit que posiblemente permite reconocer tales ideologías consiste “en la incapacidad estructural para proporcionar las condiciones materiales bajo las cuales son realizables efectivamente las nuevas cualidades de valor de las personas afectadas: entre la promesa evaluativa y el cumplimiento material se abre un abismo, el cual es característico de estas ideologías, porque la provisión de las condiciones institucionales no sería ya compatible con el orden social dominante. (...) La nueva forma de reconocimiento no es desde un punto de vista evaluativo deficitaria o irracional, sino que no satisface las exigencias materiales por las que sólo se podría medir íntegramente la credibilidad del reconocimiento justificado; pues las medidas institucionales que serían necesarias para realizar biográficamente el nuevo valor acentuado no son

¹⁹ HONNETH, Axel, Op.cit.; p 147.

nales que serían necesarias para realizar biográficamente el nuevo valor acentuado no son suministradas en el acto de reconocimiento. (...) Pues no hay que excluir nunca que entre la promesa evaluativa y el cumplimiento material sólo se abra una distancia temporal que proporciona una demora en la realización de las condiciones institucionales; como en las interacciones simples, también en el nivel del reconocimiento institucional hay que contar frecuentemente con procesos de aprendizaje a largo plazo antes de que el contenido evaluativo de una nueva forma de reconocimiento pueda cristalizar en formas modificadas de conducta o en medidas institucionales”²⁰.

Aquí es pertinente citar la diferenciación establecida por la Prof. Eva Llamazares²¹ entre integración e inclusión. Integrar es dar espacio, permitir que otros -diferentes- participen de un grupo o actividad, que se integren al resto adaptándose a las condiciones ya existentes. Por su parte incluir es modificar prácticas y hábitos para dar lugar a esas personas (en consonancia con el modelo social explicado al inicio de este trabajo). El reconocimiento que se guía por una visión integradora y no inclusiva, no verá materializado un verdadero reconocimiento del otro de fondo, y por lo tanto no será un reconocimiento legítimo.

En esta instancia, es preciso hacer una revisión de los testimonios expuestos en el trabajo (Demian Frontera, Robert Martin, Prof. Aldo Ceballos, Stephen Hawking, entre otros). Todos ellos coinciden en algo: la necesidad de ser reconocidos como personas, sujetos de derechos, los cuales necesitan ser escuchados y ver sus necesidades con respuestas efectivas. ¿Se cumple esto? Se puede decir que en parte sí. A nivel discursivo la temática de la discapacidad y accesibilidad está cada vez más instalada pero ¿Están los edificios adaptados?, ¿Las Escuelas son inclusivas o integradoras (siguiendo la distinción de Llamazares?) o directamente exclusivas e expulsivas?, ¿Las obras sociales contemplan todo tipo de discapacidad?, ¿Existen parques recreativos, museos y otros espacios culturales “aptos para todo público” (¿es realmente cierta esta categoría?)?

En la ciudad de Córdoba, durante el año 2009 hubo avances en materia de accesibilidad gracias a proyectos y actividades guiadas más por un modelo social que por uno rehabilitador. Ejemplos claros son las actividades y reformas inclusivas en el Museo Evita o en cuatro de los dieciséis Museos Universitarios (Astronómico, Casa de la Reforma, Monserrat y Científico Tecnológico) . Se ve una luz en estas cuestiones, pero aún falta mucho camino por recorrer para hablar de un reconocimiento materializado y legítimo.

Por su parte, Nancy Fraser²² afirma que la justicia hoy requiere tanto redistribución como reconocimiento. Así propone examinar la relación entre ellos, es decir, como conceptualizar el reconocimiento cultural y la igualdad social en formas que apoyan más bien que minan el uno al otro.

La autora norteamericana pretende teorizar los caminos en los cuales la desventaja económica y la falta de respeto cultural actualmente se entrelazan. Aclara que las luchas para el reconocimiento ocurren en un mundo de desigualdad material exacerbada, es decir existe una injusticia económica. Una segunda clase de injusticia es cultural o simbólica, arraigada en el modelo social de representación, interpretación, y la comunicación. Ambas, por consiguiente, deberían ser remediadas. Desde luego, esta distinción entre la injusticia económica y la injusticia cultural es analítica. En la práctica -aclara Fraser- están relacionadas.

Tomé a Fraser porque considero -también en consonancia con la Lic. Alejandra Aguilar Maza²³- que la inclusión de las personas con discapacidad “no es un acto de benevolencia, es un acto de justicia”. Y es pertinente

²⁰ HONNETH, AXEL, Op. Cit.; pág. 147.

²¹ LLAMAZARES, Eva, “El desafío de crear un Museo para todos”, en la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Edit. ProDis. Tucumán, 2009.

²² FRASER, Nancy: From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a ‘Post-Socialist’ Age Resumen del artículo presentado en la Universidad de Michigan en Marzo de 1995 en el Philosophy Department’s symposium on ‘Political

pensar con la autora norteamericana que indudablemente no podemos estar exentos de pensar que la injusticia cultural viene de la mano y se entrelaza con una injusta redistribución material y económica que configura las prácticas. En este sentido, es necesario preguntarse qué se está distribuyendo, a quiénes y por qué.

Más adelante, la pensadora estadounidense manifestará en una entrevista²⁴ que hay dos grandes problemas en el desarrollo de la justicia: la reificación y el desplazamiento. Con reificación se refiere a algo sobre lo que han escrito muchos críticos de la política de la identidad: el reciclaje de estereotipos, el autoritarismo de la corrección política, el conformismo, el feminismo de derechas y su idea de que hay una forma correcta de ser mujer, etc (y aquí pensemos en los estereotipos acerca de las personas con discapacidad y la estigmatización del implementado y aceptado modelo asistencialista). Como afirma Fraser “Es una tendencia problemática de la política afirmativa del reconocimiento frente a la cual hay que estar alerta e ir deconstruyendo a medida que se afirma, operando como a dos bandas”²⁵. El problema del desplazamiento surge cuando la política del reconocimiento no sirve para enriquecer la de la distribución, sino que la reemplaza y la retira de las prioridades. Así, es preciso pensar que el reconocimiento también puede ser entendido como una forma de redistribución.

Conclusión

Las personas con discapacidad existen desde siempre ¿Por qué entonces, desde un principio, no se la reconoció como parte de la sociedad?, ¿Por qué se debe llegar a la elaboración de Tratados y Convenciones para lograr ser voz, para hacerse oír y ver?.

Es innegable que en los últimos tiempos se ha avanzado en materia de políticas integradoras. El problema, justamente es que, en su mayoría, la integración no da lugar a la inclusión, es decir, a un verdadero reconocimiento del otro y de las necesidades que expresan estos “otros” y a un cambio en las prácticas sociales, culturales y redistributivas.

Así, tomando a Honneth se puede afirmar que en la sociedad y, en la posibilidad de acceso a los bienes culturales en los Museos, sí existe un reconocimiento de las personas con alguna discapacidad, pero éste es ideológico y rara vez legítimo. Se conoce y reconoce que existen pero desde una mirada voluntariosa, asistencialista y externa, como si la discapacidad no fuera un constructo social. Además rara vez se escucha qué es lo que realmente están buscando las personas con discapacidad. Generalmente se practican soluciones rápidas basadas en supuestos.

Estos supuestos son los que hacen que, por ejemplo en los Museos, las difundidas “muestras accesibles”, en la práctica no lo sean. Un ejemplo de ello, son Museos- como el Museo Astronómico de Córdoba- que tienen toda su museografía adaptada (folletería y cartelería en braille con tipografía inclusiva, spots sonoros, audio-guías, personal capacitado en lengua de señas, videos con subtitulación, etc.) pero en lo que se refiere a accesibilidad física (senda táctil para personas ciegas o colocación de rampas para personas con discapacidad motriz en los accesos) no tiene nada hecho. Esto puede ocurrir porque se trata de edificios históricos a los que desde organismos internacionales (los mismos que patrocinan la Convención de Derechos para Personas con Discapacidad) se prohíbe realizar reformas edilicias. Entra en juego, así, otro problema: la errada dicotomía patrimonio/accesibilidad. El problema es cuando desde las Escuelas “Especiales”, como la Angélica

²³ AGUILAR MAZA, Alejandra, “Educación”, en la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Edit. ProDis, Tucumán, 2009.

²⁴ Año 2006. En Sitio Web: Red de Jóvenes Investigadores en Filosofía.
www.redjif.org/red/index.php?option=com_resource&controller=article&article=286&category_id=4&Itemid=1

²⁵ En Sitio Web: Red de Jóvenes Investigadores en Filosofía, Op. Cit., 2006.

B. Martínez Allio de nuestra ciudad, piden que sus alumnos conozcan esos museos y se les debe cerrar las puertas por falta de políticas inclusivas y justas.

Por otro lado, si bien desde los gobiernos se realizan programas para las personas con discapacidad, éstos tienen como fin último proveer soluciones técnicas, prácticas más que la difusión y la educación de una sociedad que no aprendió a convivir con las diferencias. Que no acepta que lo distinto suma y enriquece y que mejora nuestra calidad misma de personas y de ciudadanos. Más que soluciones fáciles, rápidas y “discursivas” (y hasta ideológicas), es necesario olvidar los fines políticos propagandísticos y enseñar, por ejemplo, que es la accesibilidad, en qué consiste un diseño universal, etc. Y, así, reconocer que las personas con discapacidad son también sujetos políticos con autonomía y voz.

Es necesario, por lo tanto, cambiar la mirada. Entender que podemos y debemos ejercer el acto justo de reconocimiento legítimo de estos “otros”.

Para finalizar quiero abrir el debate en torno a la concepción de personas con discapacidad como minoría social. En esta instancia, es importante pensar si la minoría no será, en realidad, todos aquellos que se preocupan e interesan por las personas con discapacidad. Aquellos que buscan darle respuestas materiales y no ideológicas a sus necesidades y respetar sus derechos.

Bibliografía

- AGUILAR MAZA, Alejandra: “Educación” En la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Tucumán, 2009
- FRASER, Nancy: “From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a ‘Post-Socialist’ Age” . Artículo presentado como resumen de la versión presentada en la Universidad de Michigan en Marzo de 1995 en el Philosophy Department’s symposium on ‘Political
- HONNETH, Axel: “El reconocimiento como ideología”. En Revista Isegoría. Nº 35. Julio-Diciembre de 2006. 129-150. ISSN: 1130-2097.
- LIMARDO, Graciela: *Museos Incompletos*. En la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Tucumán, 2009.
- LLAMAZARES, Eva: “El desafío de crear un Museo para todos”. En la publicación del 1º Encuentro Nacional de Accesibilidad en Espacios patrimoniales. Tucumán, 2009.
- PALACIOS, Agustina y ROMANACH, Javier: “El modelo de la diversidad”. *La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Ed. Universitas. España, 2006.
- SKLIAR, Carlos: *Poner en tela de juicio la normalidad, no la anormalidad*. En “La construcción social de la normalidad”, Pablo Vain y Ana Rosato (coord.) Buenos Aires, Ed. Novedades Educativas). www.un.org

Fuentes en Internet:

www.discapacitados.org.ar/documentos/documento1.doc

www.cndisc.gov.ar/doc_publicar/varios/guia_basica.pdf

www.inclusion-international.org/site_uploads/1119362361412741203.doc

www.inclusion-international.org/sp/ii.../index.html

www.mundoalas.com.ar/index_esp.html

www.aisrael.org

www.circulobellasartes.com/ag_ediciones-minerva- LeerMinervaCompleto.php?art=181

www.redjif.org/red/index.php?option=com_resource&controller=article&article=286&category_id=4&Itemid=1